

Reales de pena a filo acordaron  
mandaron y firmaron de J. J. J. J. J.

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper.]*  
Dn<sup>o</sup> Valero  
alar con  
Juan Lopez  
Na. Vazquez  
Juan con

Por su mandado  
dondie los dias  
vertifico a dondie los dias  
de la villa de la misma comarca con firmi  
gad de la curia ante el noble se pusieron ley  
e ditos en las partes a costar vradas expe  
sincia de ma heul y otras de su va y planca  
vrij faoli un tal diadela fecha de la acuerdo  
y lo firme  
Jondie los dias

en la villa del pama en entuinta dias  
del mes de di. Tenue dy te pufante años  
de mil y setecientos y sesenta yo Juan  
los fines de dion y y y casa de varto lo  
me de alar con y otros roval dual man  
sarna vante vjidos y pas ual dualer  
con y Juan zeron y Juan Lopez y Juan Vidal  
avoreca regi don Justitia y Regimien  
to de la di. Ma villa en suoy renta mil  
ento de Jeron que por estar ya muy in  
nu diato el un puse el año y en un tal